



Resolución Gerencial Regional

Nº 248 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

El expediente de registro Nº 95074 que contiene el Informe Nº 240-2017-GRA/GRTC.OA del 07 de Noviembre del 2017, del Jefe de la Oficina Administrativa, sobre la solicitud de aprobación del expediente de contratación para el servicio "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL AR-105, TRAMO: TOMEPPAMA-CHINCAYLLAPA (LONG. 64.00 KM),

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 20.1 del Decreto Supremo Nº 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, según el Artículo 21.1 del Decreto Supremo Nº 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenarse, archivarse y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda, (...);

Que, el artículo 21.3. establece "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna", y menciona que debe contener el expediente de contratación para su aprobación;

Con Oficio Nº 0187-2017-GRA/GRTC-OPPS, de fecha 07 de Noviembre del 2017, suscrito por la Lic. Anika Portales Benavente, Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, quien remite el Informe Nº 107-2017-GRA/GRTC-OPPS-apr, de fecha 06 de Noviembre del 2017, suscrito por el Eco. Luis Alfaro Díaz, Jefe del Área de Presupuesto, comunica que existe disponibilidad presupuestal en la Específica de Gasto 23.24.12. De carreteras, Caminos y Puentes, por la Meta 0032 y Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, para el Ejercicio Presupuestal 2017, por el importe S/. 2'259,808.74 soles, monto destinado a la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL AR-105, TRAMO: TOMEPPAMA-CHINCAYLLAPA (LONG. 64.00 KM)" y considerado en la R.E.R. Nº 208-2017-GRA/GR, que autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año fiscal 2017;

Que, de conformidad a lo que establece el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 350-2015-EF y modificatorias, se ha reunido información sobre las características del servicio por contratar, contenidas en el Informe Nº 463-2017-GRA/GRTC-S.G.I., de fecha 10 de octubre del 2017, remitido por el Ing. Huber Cáceres Alpaca, Sub Gerente de Infraestructura e Informe Nº 162-



Resolución Gerencial Regional

Nº 248 -2017-GRA/GRTC

2017- GRA/GRTC-S.G.I.Zonal c.c.lu., de fecha 03 de octubre del 2017, suscrito por el Ing. Hugo Danos Cervantes, Director Zonal de Castilla, Condesuyos, La Unión.

Que, en la obtención del valor referencial, se ha cotizado precios remitidos por los proveedores, los que sustentan el Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado (Servicios) y cuadro comparativo que se adjunta, contenido en el Informe Nº 076-2017-GRA/GRTC-OA-ALP.ByS, de fecha 03 de noviembre del 2017, suscrito por el Sr. Ramiro Alatrista Sardá, encargado del Area de Bienes y Servicios;

Que, en consecuencia, estando incluido en el Plan Anual de la Entidad, existiendo disponibilidad presupuestal; establecidos los términos de referencia, tipo de servicio, valor referencial y certificación presupuestal, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el Expediente de Contratación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Informe Legal Nº 758-2017-GRA/GRTC-AJ, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para el servicio "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL AR-105, TRAMO: TOMEPPAMPA-CHINCAYLLAPA (LONG. 64.00 KM)", por el valor referencial de S/ 2'259,808.74 (Dos millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos ocho con 74/100 Soles), incluido IGV, en la Específica de Gasto 23.24.12. De carreteras, Caminos y Puentes, por la Meta 0032 y Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, el que en ciento dieciocho folios forma parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	VALOR REFERENCIAL S/.	PROCEDIMIENTO DE SELECCION
Contratación del servicio de "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL AR-105, TRAMO: TOMEPPAMPA-CHINCAYLLAPA (LONG. 64.00 KM)", según el siguiente detalle: ✓ Lugar del servicio: Provincia: La Unión-Cotahuasi. ✓ Longitud: 64.00 km. ✓ Tiempo de ejecución: 90 días ✓ Sistema de Contratación: Precios unitarios. ✓ Finalidad pública: Proveer de adecuados niveles de servicio en toda la malla vial materia del presente contrato, los mismos que permitan una adecuada transitabilidad, dentro de los	01	Servicio	2'259,808.74	CONCURSO PUBLICO



Resolución Gerencial Regional

Nº 248 -2017-GRA/GRTC

parámetros de los niveles de servicio, durante el plazo del servicio, para el transporte de pasajeros y carga, lo cual permita contar con una infraestructura vial en la que se garantice la continuidad del tránsito, fluidez y seguridad al usuario en todos los tramos conformantes de la malla vial materia del presente contrato; reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viaje en beneficio de la población de Arequipa en particular y de todo el país, en general.

FUENTE:

- Informe Nº 463-2017-GRA/GRTC-S.G.I. Alcanzo Términos de Referencia para la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL AR-105, TRAMO: TOMEPPAMPA-CHINCAYLLAPA (LONG. 64.00 KM)".
- Informe Nº 162-2017- GRA/GRTC-S.G.I.Zonal c.c.lu. Alcanza Términos de Referencia para la contratación de servicios de mantenimientos periódicos.
- Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado (Servicios), a noviembre del 2017.



ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente aprobado al Comité de Selección por Concurso Público, encargado de la conducción y realización hasta su culminación del procedimiento de selección para la Contratación del servicio "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL AR-105, TRAMO: TOMEPPAMPA-CHINCAYLLAPA (LONG. 64.00 KM)"; presidido por el Lic. Johan Ariano Cano Pinto, para que se prosiga con el trámite que corresponda.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la resolución conforme a lo establecido en la Ley Nº 27444, a fin de que los miembros designados tomen conocimiento y asuman funciones así como los entes administrativos de la entidad que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

07 NOV. 2017

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamero Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES